



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **siete de junio de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 936**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 6.634/2013**, de Urbanismo relativo a **contrato menor de obras para la ejecución del proyecto de instalación de persianas motorizadas en el mercado de San Agustín**, cuya actuación se justifica en el informe emitido desde la Dirección Técnica de Obras de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Licencias.

Por parte de dicha Dirección Técnica de Obras, se ha propuesto la adjudicación de dicho contrato a Carpintería Metálica Orbe S.L., con CIF núm. B-18534974.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, teniendo en cuenta que el proyecto fue dictaminado y aprobado en el Área de Urbanismo, Obras y Licencias con fecha 7 de mayo de 2013, en base a los informes que obran en el mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de obras para la ejecución del proyecto de instalación de persianas motorizadas en el mercado de San Agustín, a Carpintería Metálica Orbe S.L., con CIF núm. B-18534974 que se compromete a realizar la obra por un importe CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS, **(5.651,57 €)**, IVA (21%) incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto que se propone de 5.651,57 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0701 15501 60901 “Plan público de mejora de zonas y equipamientos” del presupuesto 2.013.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **once de junio de dos mil trece**.

Vº Bº
EL ALCALDE

